

**DECRETO N°DGM-3837-2026****TEMUCO, 01.09.2026****VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio DGM-3559-2026, de fecha 07.08.2026, que autorizó la actividad.
- 2.- El Certificado de Fianza N° F0096834, constituido a favor de la Municipalidad de Temuco, por un monto equivalente a 20 UTM.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002, de fecha 24.12.1993, sobre Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 4.- Los artículos 23° al 34° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 5.- El certificado de fecha 21.08.2026 emitido por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato que informa que no existen observaciones respecto al uso del espacio público.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 3559, de fecha 07.08.2026, se autorizó la realización del evento “Expo Mundo Familia 2026” los días 08 y 09 de agosto de 2026, en la Cancha N° 3 del Parque Estadio Germán Becker, y se tuvo presente el Certificado de Fianza señalado precedentemente.
- 2.- Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección Jurídica con fecha 07.08.2026, el monto de la garantía fue rebajado a 20 UTM, atendidas las características del evento.
- 3.- Que, para garantizar el buen uso del espacio y el fiel cumplimiento de las obligaciones asociadas a la actividad, Productora Bahía Blanca SpA constituyó a favor de la Municipalidad de Temuco el Certificado de Fianza N° F0096834, por un monto equivalente a 20 UTM.
- 4.- Que, mediante el certificado de fecha 21 de agosto de 2026, el Director de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, señor Miguel Acuña Emhart, informa que no existen observaciones.
- 5.- Que, finalizada la actividad y para efectos de materializar la devolución de la garantía constituida, corresponde disponer la restitución del Certificado de Fianza, conforme a la normativa municipal vigente

DECRETO:

- 1.- Autorícese la devolución del Certificado de Fianza N° F0096834, A Productora Bahía Blanca SpA, RUT N° 78.191.445-2, por un monto equivalente a 20 UTM, correspondiente a la garantía asociada a la realización del evento denominado “Expo Mundo Familia 2026”, efectuado los días 08 y 09 de agosto de 2026, en la Cancha N° 3 del Parque Estadio Germán Becker.
- 2.- Instrúyase al Departamento de Tesorería Municipal a efectuar el endoso respectivo, en un plazo de 5 días hábiles contado desde la fecha del presente decreto.
- 3.- El Departamento de Rentas y Patentes procederá a comunicar la medida adoptada en el presente decreto al contribuyente.

**Ver Aquí**

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Ver Aquí

Firmado Electronicamente
RICARDO TORO HERNANDEZ
ALCALDE (S)
FF: 01-09-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA
NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 01-09-2026

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.